

**Memorial con Liquidación de crédito proceso Rad. 17001333900620200027800**

Sandoval Hidalgo Johanna Andrea &lt;t\_jsandoval@fiduprevisora.com.co&gt;

Vie 15/09/2023 8:05 AM

Para: Juzgado 06 Administrativo - Caldas - Manizales &lt;admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (563 KB)

Memorial con Liquidación de crédito proceso Rad. 17001333900620200027800.pdf;

Buenos días Dres.(as), de manera atenta me permito remitir memorial con escrito de liquidación de crédito con respecto al proceso:

**RADICADO: 17001333900620200027800****DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG****DEMANDADO: FABIO QUINTANA MARIN**

Cordialmente;

**JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO**  
**Unidad Especial de Defensa Judicial FOMAG**  
**Celular 3154570706**  
**Bogotá, Colombia**

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) Fiduprevisora  @Fiduprevisora @Fiduprevisora

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: [protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co). "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com), de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las

entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

**SEÑORES**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES**  
**E. S. D.**

**ASUNTO:** LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO  
**RADICADO:** 17001333900620200027800  
**DEMANDANTE:** NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG  
**DEMANDADO:** FABIO QUINTANA MARIN

**JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de julio de 2023, me permito remitir liquidación de crédito, teniendo en cuenta lo siguiente:

Mediante auto de fecha 23 de mayo de 2022 se ordenó LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por las costas procesales causadas en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho instaurado por el señor **FABIO QUINTANA MARIN** en contra de mi representada, las cuales fueron calculadas en \$301.545

Por lo anterior se procede con la liquidación así:

Valor Liquidado Costas Proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho \$301.545

Intereses Moratorios desde el 09/02/2022 hasta el 30/09/2023 \$ 157.638

Agencias en Derecho \$18.092

No se allega liquidación de costas

VALOR TOTAL ADEUDADO AL 30/09/2023 \$ 477.275

En los anteriores términos se presenta liquidación del crédito adjunta al presente escrito.

Cordialmente,



**JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO**  
**C.C. 38.551.125 expedida en Cali.**  
**T.P. 158.999 del C.S. de la J.**

Numero de Oficio: 304  
Fecha de Estudio: 13/09/2023

**NOMBRE: FABIO QUINTANA MARIN**  
**Identificación: C.C. 4450623**  
**Proceso Nulidad: 17001333900620200027800**

**REFERENCIA: LIQUIDACIÓN INTERESES DE COSTAS PROCESALES**

Que el señor Fabio Quintana Marín cuenta con proceso ejecutivo tramitado ante el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales bajo radicado No. 17001333900620200027800.

Que mediante auto de fecha 08 de febrero de 2022, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales aprueba liquidación de costas dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho 17001333900620200027800 en la suma de \$301.545

Que mediante auto de fecha 23 de mayo de 2022 el Juzgado ordenó:

*“PRIMERO: LÍBRASE MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, y en contra del señor FABIO QUINTANA MARIN, en los siguientes términos:*

*(i) Por el valor de \$301.545 por concepto de costas.*

*(ii) por las sumas que se causen a título de intereses, a partir del 09 de febrero de 2022, fecha ejecutoria del auto que las aprueba conforme el artículo 192 del CPACA y hasta la data en que se haga efectivo el pago de la sentencia, en el punto referido a las costas procesales”*

Que mediante auto de fecha 28 de julio de 2023, el Juzgado ordenó:

*“PRIMERO. SEGUIR ADELANTE con la ejecución a favor del MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y en contra del señor FABIO QUINTANA MARIN, en la forma indicada en la parte considerativa de esta providencia.*

*SEGUNDO. EJECUTORIADO este auto, practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.*

*TERCERO. SE CONDENA EN COSTAS a la señora NHORA ROSA BUITRAGO GARCIA cuya liquidación se hará en la forma dispuesta en el Código General del Proceso. Se fijan agencias en derecho, por la suma de DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$18.092.00) conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura”*

Por lo anterior se procede con la liquidación de los intereses:

Valor Liquidado Costas Proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho \$301.545

Intereses Moratorios desde el 09/02/2022 hasta el 30/09/2023 \$ 157.638

Agencias en Derecho \$18.092

No se allega liquidación de costas

VALOR TOTAL ADEUDADO AL 30/09/2023 \$ 477.275

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**  
**LIQUIDACION DE INTERESES**

<b>Docente</b>	FABIO QUINTANA MARIN
<b>Identificación</b>	4450623

<b>Costras Procesales</b>	\$ 301.545	<b>Fecha de liquidación</b>	12/09/2023
<b>Agencias en Derecho</b>	\$ 18.092	<b>Costas Procesales</b>	\$ -
<b>Total Liquidación Intereses</b>	\$ 157.638	<b>Total Liquidación Crédito</b>	\$ 477.275

AÑO	MES	TASA	DÍAS	TOTAL
2022	Febrero	0,06648%	22	\$ 4.410
2022	Marzo	0,06703%	30	\$ 6.064
2022	Abril	0,06890%	30	\$ 6.233
2022	Mayo	0,07100%	30	\$ 6.423
2022	Junio	0,07317%	30	\$ 6.619
2022	Julio	0,07593%	30	\$ 6.869
2022	agosto	0,07882%	30	\$ 7.130
2022	septiembre	0,08276%	30	\$ 7.487
2022	octubre	0,08613%	30	\$ 7.791
2022	noviembre	0,08961%	30	\$ 8.106
2022	diciembre	0,09507%	30	\$ 8.601
2023	Enero	0,09854%	30	\$ 8.914
2023	febrero	0,09854%	30	\$ 8.914
2023	marzo	0,10422%	30	\$ 9.428
2023	abril	0,10577%	30	\$ 9.569
2023	mayo	0,10262%	30	\$ 9.284
2023	junio	0,10117%	30	\$ 9.152
2023	julio	0,10003%	30	\$ 9.049
2023	agosto	0,09829%	30	\$ 8.892
2023	septiembre	0,09621%	30	\$ 8.704
<b>TOTAL</b>				\$ 157.638

Proyctó: Johana Caterine Pinilla Rojas  
 Profesional 4  
 Dirección de Prestaciones Económicas